PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial, se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	San Miguel
Fiscal Judicial	Jaime Salas Astrain
Oficial de Fiscal	Christian Illanes Ramirez
Notaría	Novena Notaria de San Miguel. Jorge Reyes Bessone.
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4886, San Miguel.
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	17 de Agosto de 2026. **Inspección Personal**.
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	19 de Agosto de 2026
Período a revisar (meses desde la última visita)	Abril a Junio de 2026.

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

N°	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Observaciones
1	Jorge Reyes Bessone	05/08/2016	Vigente al 12/03/2026.	Escritura de Fianza de 22/05/2026, firmada en Tercera

		Decreto de Ministerio de Justicia N° 488-2016		Notaria de San Miguel, servida por doña Verónica Villaseñor Pávez, a favor del Ministerio de Justicia. Repertorio N° 198-2026. Presentada el 22/05/2026 ante el Tercer Juzgado Civil de San Miguel. Se encuentra pendiente envío al Ministerio de Justicia, una vez que se tenga la calificación del Tribunal indicado.

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTES, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
1	Fernando Sepúlveda Rosas	Suplente	Sin suplencias en los meses revisados en la presente inspección.	No registra	No le es exigible debido a su calidad de suplente	Ingresado a plataforma Portal Personas del Poder Judicial.
2	Germain Pinoleo Acevedo	Suplente	Sin suplencias en los meses revisados en la presente inspección.	No registra	No le es exigible debido a su calidad de suplente	Ingresado a plataforma Portal Personas del Poder Judicial.
3	Andrea Lara Piedra	Suplente	Sin suplencias en los meses revisados en la presente inspección.	No registra	No le es exigible debido a su calidad de suplente	Ingresado a plataforma Portal Personas del Poder Judicial.

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT

(cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual (Fecha contrato)	Observación
1	Lorena Tilleria Tilleria	Administrativa	01/09/2015	Contrato indefinido. Sin observaciones.
2	Tamara Yazmín Díaz Arias	Abogado	01/10/2015	Contrato indefinido. Sin observaciones.
3	Jeniree Antonieta Pérez Jiménez	Administrativa	01/12/2017	Contrato indefinido. Sin observaciones.
4	Michelle De Los Ángeles Borlando Gómez	Administrativa	01/08/2023	Contrato indefinido. Sin observaciones.

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

S	SÍ	NO	Observaciones
4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)	X		Causa Rol 244-2025 Pleno. Queja disciplinaria contra el Notario referente al cumplimiento de Instrucciones Notariales. Una vez evacuado informe del Notario, se dispuso el archivo con fecha 04/03/2025 por la Presidencia de la Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel. En contra de esta resolución, el reclamante dedujo recurso de reposición, siendo rechazado éste el 31/03/2025. Luego el reclamante apeló de esta resolución y el 21/04/2025 el Tribunal Pleno declaró inadmisible, por extemporáneo, dicho arbitrio. Por último, el reclamante interpuso recurso de hecho en contra de esta última resolución ante la Excma. Corte Suprema, evacuándose informe pertinente el 12/08/2025, misma fecha que se remite al máximo Tribunal. Esta causa se encuentra vigente, mismo estado de informe de inspección del mes de mayo de 2026. Información de fecha 27/07/2026 entregada por Secretaria de Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
4.2. Existencia de sanciones firmes		X	No existen sanciones en el periodo indicado.

aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento			Fuente: Secretaria Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel de 27/07/2026.
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	No existe otras medidas adoptadas respecto del notario que se informa. Información de 27/07/2026 entregada por Secretaria de Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se debe procurar dar término a causa rol informada N° 244-2025 Pleno. Situación explicada precedentemente.		

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIRED, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	X		El oficio implementó, a propósito de la observación hecha en la inspección anterior, un archivador con separaciones por cada uno de los funcionarios contratados en la que se incorpora contratos, anexos, pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales. No hay reparos que realizar.
5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Se realizó revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con obligaciones. Sin observaciones.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se realizó revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con declaración y pago de obligaciones en tiempo y forma.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se realizó revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con declaración y pago de obligaciones en tiempo y forma.
5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario (excluir		X	No existen causas vigentes. Fuente: Oficio N°39-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel de 22/07/2026.

procedimientos por acoso laboral y sexual)			
5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	No existen. Fuente: Oficio N°39-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel de 22/07/2026.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se revisó carpeta de todos los funcionarios de la notaría. Sin observaciones. En Informe de Fiscal Judicial de Excma. Corte Suprema, rol administrativo NCA-70-2026, de 26/06/2026, se solicita explorar con el Notario que se instruya a los funcionarios de Oficio realizar una declaración de parentesco a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 479 del Código Orgánico de Tribunales. Al respecto, dado que la fecha de contratación de todas las funcionarias es anterior a la entrada en vigor de la ley, no le es aplicables dicha restricción. Declaración mensual de impuestos (Formulario 29) de titular de Oficio son canceladas en tiempo y forma en el Servicio de Impuestos Internos a través de plataforma web de este último.		

II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	Inmueble arrendado el 01/08/2016 a R.P. y Compañía Limitada. Se revisó pago de arriendo del de los meses de abril, mayo y junio de 2026, por la suma de $1.000.000 mensual.
1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	Se trata de una Notaria pequeña, en buen estado de orden y conservación. Cuenta con una caja fuerte reforzada al interior de una bodega pequeña. Existe un extintor con certificación de carga vigente, solucionándose observación anterior. Se tuvo a la vista plan de seguridad informado el 31/05/2024 a la Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	El espacio de atención de público y espera es adecuado.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	No existe baño público ni para personas en situación de discapacidad. Por el tamaño y la estructura de la notaría no se hace factible su implementación en la actualidad.
1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	Existen instrucciones verbales de atención preferente para personas en situación de riesgo, siendo atendidas por dos personas en el mesón.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Dependencias en general se encuentran limpias y ordenadas.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de trabajo, cocina, baños y otros)	Los funcionarios cuentan con una cocina y lugar donde preparar y comer sus alimentos. Poseen microondas y refrigerador. Dos baños para el personal (hombres y mujeres).
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	El arancel se encuentra publicado en la notaría en el sector de espera, de un adecuado tamaño. Arancel no se encuentra publicado en sitio web de la notaría.
1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Se cuenta con el horario de atención de la notaría de buen tamaño en la puerta de acceso y al interior del Oficio. Horario se encuentra publicado también en sitio web.

1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	Existe libro físico de reclamos en la Notaria. En sitio web se indica correo electrónico para contactos con la notaría.
1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	No existen terminales disponibles para autoatención del público. Consultas presencialmente en mesón de la notaría.
Otras observaciones sobre este ámbito	El oficio reúne las condiciones necesarias para un adecuado funcionamiento, salvo las observaciones ya consignadas, precedentemente. Se trata de un Oficio particularmente pequeño.

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Disponibilidad de medios electrónicos para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital	X		Se utiliza el correo electrónico del Oficio.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)	X		La notaría utiliza la plataforma privada Gesnot, y por esa vía, existe respaldo de índices, repertorio y protocolo.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría	X		A través de la plataforma ya mencionada.
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de	X		Se advierte haber subsanado parte de las observaciones de la inspección anterior. Se cuenta con declaración de intereses y patrimonio del Notario. Existe nómina con cargos de los funcionarios del oficio, con sus remuneraciones. Falta incorporar nombre de Fiscal Judicial Inspector, nómina de abogados

fiscalización; balances anuales; declaraciones de patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)			reemplazantes y canal de denuncias de Fiscalía Judicial. Página web no cuenta con publicación de últimos informes de fiscalización. Se hizo presente que desde la próxima visita se revisará esta observación.
1.5. Disponibilidad de correo y firma electrónica avanzada vigente (FEA)	X		Existe disponibilidad de ambas.
1.6. Cumplimiento de informe trimestral de los aranceles que perciben al Ministerio de Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)		X	Requerida información vía mail a Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, esta repartición estima que mientras no esté vigente el reglamento respectivo la obligación contenida en el artículo 401 bis N°8 aún no es exigible.
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas	X		La notaría cuenta con capacidad suficiente de transmisión. Se utiliza el correo electrónico.
1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).	X		Existe conexión operativa con el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y San Miguel.
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web, evaluando tiempo y calidad de respuesta.		X	No hay constancia de requerimientos vigentes a esta fecha.

Otras observaciones sobre este ámbito	La notaría ha avanzado con las exigencias impuestas por el artículo 401 bis del Código Orgánico de Tribunales no obstante no haber sido aún dictado el reglamento respectivo.

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotación del Período	Última Anotación del Período	Observaciones
2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	N° 674-2026 01/04/2026 Mandato especial de administración de vehículo motorizado José Rubén Pavez Gallegos a Vicente Gabriel Gallardo Arias.	N° 1147-2026 30/06/2026 Renuncia a los gananciales Betzabé Andrea Pizarro Torres	Se cumple con la normativa vigente. Libros se encuentran empastados hasta el mes de mayo de 2026.
2.2. Libro de repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	N° 674-2026 01/04/2026 Mandato especial de administración de vehículo motorizado José Rubén Pavez Gallegos a Vicente Gabriel Gallardo Arias.	N° 1147-2026 30/06/2026 Renuncia a los gananciales Betzabé Andrea Pizarro Torres	El libro se lleva a mano. Todos los días se encuentran debidamente cerrados con firma y timbre del Notario.
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)	N° 772-2026 24/04/2026 Convenio de Especialización Adolfo Fábrega Valenzuela a		Ordenado alfabéticamente. Índice del mes de junio aún no se encuentra disponible por no estar cerrado y empastado dicho mes.

	Servicio de Salud Metropolitano Sur		
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	N° 1422-2026 01/04/2026 Vendedor: Emihart Wolnitzky Marion Andrea Comprador: Comercial Automotriz JPN Limitada PPU: KZFX49-K	N° 2552-2026 30/06/2026 Vendedor: Arenas Casas-Cordero Barbara Comprador: Veloso Araya Juan Esteban PPU: TC1681-7	Se revisa aleatoriamente el pago de impuesto asociado, cumpliéndose en tiempo y forma. Repertorio N°2415-2026 de 18/06/2026, no contaba con el pago de impuesto correspondiente en el set de la transacción. Se subsana durante la presente visita inspectiva mediante su pago.
2.5. Libro de instrucciones al notario y custodia de documentos acompañados	N° 101-2026 06/04/2026	N° 116-2026 22/06/2026	Instrucción en archivador y documentos valorados en bóveda.
2.6. Libro de no donantes de órganos	SI		Ultimo registro del 24/06/2026.
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		**Observaciones**	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)	SI		Ultimo envío de 24/11/2025 al Archivo Judicial de San Miguel, enviándose 37 tomos.
2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)	SI		En la presente visita inspectiva se aperturó libro para estos efectos, ingresándose la primera constancia con esta misma fecha por parte del Fiscal Judicial que informa.
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin observaciones adicionales a lo ya indicado.		

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	No existe constancia. Sin observaciones.

3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)		X	No se observan irregularidades a partir de la revisión aleatoria realizada.
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		Certificado de Cumplimento Folio N°92864 de 13/07/2026.
3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		Funcionaria a cargo: Tamara Diaz Arias, abogada del Oficio.
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)		X	Pendiente entrada en vigor del reglamento respectivo.
3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario		X	Pendiente entrada en vigor del reglamento respectivo.
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)		X	Los supuestos contenidos en la norma no corresponden al Notario que se informa.
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin observaciones adicionales que señalar.		

IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	No existen reportes ni denuncias al respecto.
1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	Se hizo consultas aleatorias a los funcionarios de la notaría. No existen reparos de su parte en esta materia.
1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	Al igual que en el recuadro anterior, no existen denuncias en tal sentido.
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes		X	No existen sanciones por este rubro.

durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual			Fuente: Secretaria Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel de 27/07/2026.
1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	No mantiene juicios laborales en curso en este ámbito. Fuente: Oficio N°39-2026 de 22/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel.
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual		X	No existen sentencias laborales en el periodo indicado por este concepto. Fuente: Oficio N°39-2026 de 22/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se observa un buen clima laboral y trabajo colaborativo entre las integrantes del Oficio, desarrollando el trabajo de manera armónica. Sin observaciones adicionales que realizar.		

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS

A pesar de que se trata de una construcción pequeña y antigua, se encuentra limpia y ordenada, con preocupación hacia los funcionarios y público. Oficio funciona de manera ordenada. Los registros se llevan en forma correcta y no se observó irregularidades al respecto. Notario preocupado personalmente de los detalles e involucrado directamente en la atención del público. Tal comportamiento no suele observarse en otros oficios inspeccionados.

2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS

Sin perjuicio de las observaciones menores que se deban corregir, en términos estructurales, no se observan malas prácticas en el Oficio.

3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR EL NOTARIO

- Se debe finalizar proceso de constitución de Fianza ante Ministerio de Justicia, una vez aprobada por Tercer Juzgado Civil de San Miguel.
- Se debe procurar dar término a causa rol informada 244-2025 Pleno. Información de fecha 27/07/2026 entregada por Secretaria de Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
- En página web del Oficio, falta incorporar nombre de Fiscal Judicial Inspector, nómina de abogados reemplazantes, link de canal de denuncias de Fiscalía Judicial y publicación de últimos informes de fiscalización.

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS

En informe de visita de inspección de fecha veintidós de mayo del presente año, se realizaron las siguientes observaciones por esta Fiscalía Judicial:

- Se debe finalizar proceso de constitución de Fianza ante Ministerio de Justicia, una vez aprobada por Tercer Juzgado Civil de San Miguel. **Se mantiene observación.** Dado que se realizó nueva escritura de fianza el 22/05/2026, a favor del Ministerio de Justicia, está pendiente de aprobación del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, para su posterior envío a Ministerio de Justicia.
- Según Decreto Exento N°976 del 02/04/2026 del Ministerio de Justicia, Oficio no registraba Notarios Suplentes informados. **Subsanado.** Oficio cuenta con tres abogados suplentes, Fernando Sepúlveda Rosas, Germain Pinoleo Acevedo y Andrea Lara Piedra. Situación verificada en plataforma Portal Personas del Poder Judicial.
- Se debe procurar dar término a causa rol informada 244-2025 Pleno. Información de fecha 06/05/2026 entregada por Secretaria de Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel. **Se mantiene observación.** Según lo informado por la Secretaria de la Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel de 27/07/2026, causa se mantiene en las mismas condiciones, situación no atribuible al Notario.
- Se instruye confeccionar carpetas individuales de funcionarios del Oficio, con contratos, anexos, pago de remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales, de manera de que la revisión sea más rápida y ordenada. **Subsanado.** Se cuenta con archivador con separaciones para cada uno de los funcionarios con los antecedentes solicitados.
- Se debe regularizar certificado de vigencia de extintores del Oficio. **Subsanado.** Extintor con certificación al día, con vigencia hasta julio de 2027.

Firma Fiscal Judicial

Jaime Iván Salas Astraín
fiscal
2º Fiscalía de San Miguel
Diecinueve de agosto de dos mil veintiséis
13:37 UTC-4